



La violencia estructural en torno al poder soberano del Estado y la transformación del ciudadano en un sujeto sin atributos

Structural violence around the sovereign power of the State and the transformation of the citizen into a subject without attributes

Gerson San José Ramírez

<https://orcid.org/0000-0003-4204-1073>

gsanjoseramirez@gmail.com

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Recibido: 31/03/2023

Aceptado: 01/11/2023

Resumen: La violencia estructural es un fenómeno multidimensional, cuyo análisis e interpretación se enmarcan dentro del uso instrumental que se hace de ella a través de los dispositivos de poder inmunitarios. Estos dispositivos inmunitarios representan esa forma soberana biopolítica de protección y conservación de la vida, pero cuando sufren la degradación de su función inmunitaria emerge una fuerza invisible, en forma de violencia estructural, que discurre a través de una red de dispositivos que constituyen la lógica de la tanatopolítica o política de la muerte inscrita en el poder soberano. Es decir, que la política de conservación de la vida, al sufrir un proceso de degradación, se trasmuta en tanatopolítica o campo de exclusión, una política mortífera que deja en suspensión la protección de la vida y la expone a la muerte.

En este artículo se trata de exponer, a través de la producción intelectual de los autores del biopoder, cómo se articula la naturaleza mortífera de la violencia estructural, que niega sistemáticamente la vida del sujeto condenándolo a vivir en el campo de exclusión.

Palabras clave: poder, biopolítica, dispositivo, inmunidad, estado de excepción, violencia estructural.

Abstract. Structural violence is a multidimensional phenomenon, whose analysis and interpretation are framed within the instrumental use that is made of it through immune power devices. These immune devices represent that sovereign biopolitical form of protection and conservation of life, but when they suffer the degradation of their immune function, an invisible force emerges, in the form of structural violence, which runs through a network of devices that constitute the logic of the thanatopolitics or politics of death inscribed in sovereign power. That is to say, the policy of preserving life, when undergoing a process of degradation, is transmuted into thanatopolitics or a field of exclusion, a deadly policy that leaves the protection of life suspended and exposes it to death.

This article seeks to expose, through the intellectual production of the authors of biopower, how the deadly nature of structural violence is articulated, which systematically denies the life of the subject, condemning him to live in the field of exclusion.

Keywords. power, biopolitics, device, immunity, state of exception, structural violence.

INTRODUCCIÓN

Este artículo está destinado a establecer y definir el marco teórico-conceptual que permitirá enmarcar la categoría de análisis de la *violencia estructural* dentro de la investigación doctoral sobre *La violencia estructural en torno al Estado de Honduras y su impacto sobre el estatus de ciudadanía*.

Las dificultades socioeconómicas y políticas que afectan a América Latina, tales como el bajo crecimiento económico, la falta de protección social para los sectores vulnerables, la precariedad en el mercado laboral, los altos índices de violencia y el debilitamiento de los procesos democráticos, demandan grandes esfuerzos para la mejora de la protección y el bienestar social. Se requieren reformas en la institucionalidad jurídica y administrativa, junto con estrategias orientadas a la estabilidad presupuestaria y el gasto social. En el caso de Centroamérica, destacan los altos índices de criminalidad y violencia que caracterizan a los países del Triángulo Norte Centroamericano, compuesto por Honduras, Guatemala y El Salvador. En el contexto concreto de Honduras, la violencia directa se relaciona con la violencia estructural que incluye desigualdad, pobreza y exclusión social. La persistencia de esta violencia estructural está vinculada a su instrumentalización a través de los aparatos ideológicos y represivos del Estado al servicio de las élites de poder.

La complejidad de la violencia en Honduras involucra tanto factores exógenos, como el intervencionismo de los Estados Unidos, la dependencia económica de la ayuda internacional y las remesas provenientes de la población migrante en el exterior, como factores endógenos que contribuyen al recrudecimiento de la violencia. Entre estos últimos se encuentra la migración interna y externa forzadas, debido a la violencia y la falta de oportunidades; un débil tejido económico basado en una economía informal o sumergida, políticas sociales deficientes con escaso impacto en las zonas más deprimidas del país y la herencia autoritaria de los regímenes militares que gobernaron en Honduras a lo largo del siglo xx. Esta herencia se manifiesta en la actualidad con la militarización del país y las políticas de seguridad de «mano dura», las cuales han menoscabado los derechos y libertades de la sociedad civil hondureña.

En la década de 1980, la crisis política regional y la influencia militar persistieron, mientras que nuevos movimientos sociales abogaban por la democratización y la redefinición del papel del Estado de Honduras en un contexto social, cultural y económico cada vez más globalizado. Sin embargo, este proceso se vio moldeado por los principios del neoliberalismo, evidenciados en los programas de ajuste estructural económico y en la modernización del Estado. La lógica del libre mercado reemplazó al intervencionismo estatal del periodo del Estado desarrollista, concentrando la riqueza en una élite y

exacerbando la pobreza en la mayoría de la población hondureña. La estratificación social resultante profundizó las desigualdades.

A partir de lo expuesto anteriormente, la elección del tema de investigación se justifica principalmente por la urgente necesidad de analizar las causas de los procesos sociales y políticos que generan los altos índices de violencia que ha venido padeciendo la sociedad hondureña a lo largo del tiempo, y que actualmente se han recrudecido, sobre todo, a partir del golpe de Estado de 2009 y la inestabilidad social y política que se ha ido desarrollando en los años posteriores. Como consecuencia, es pertinente atender al fenómeno de la violencia en Honduras desde un análisis estructural para identificar y comprender sus causas y fundamentos. En esta misma línea, la investigación sobre la violencia estructural en Honduras y su impacto en el estatus de ciudadanía se centra en el periodo sociohistórico a partir del proceso de transición política hacia la democracia que inicia en 1980 con la entrega del poder gubernamental de los militares en manos de representantes políticos civiles, pero que se ve truncado con el golpe de Estado militar de 2009 contra el entonces presidente Manuel Zelaya Rosales, del Partido Liberal, dando inicio a una etapa de gobierno conservador consolidada en la figura del expresidente Juan Orlando Hernández con un mandato marcado por la corrupción y el autoritarismo. Esta etapa concluye tras la victoria de la candidata Xiomara Castro en las elecciones generales de 2021, permitiéndole asumir la presidencia como la primera mujer en ostentar dicho cargo en la historia de Honduras, con un proyecto refundacional del país. Y es con este último hecho trascendental en la historia reciente de Honduras con el que cierro el marco temporal para el análisis de la violencia estructural.

Los estudios de la violencia estructural en el contexto de Honduras han girado en torno a los enfoques teóricos positivistas y marxistas, lo que ha llevado a establecer análisis de corte cuantitativo y economicista sobre el desarrollo, la desigualdad y la pobreza. El abordaje sobre las problemáticas de la injusticia y la desigualdad social bajo la categoría de violencia estructural ha tenido como referente teórico al sociólogo noruego Johan Galtung a partir de sus estudios de educación para la paz. Si bien es cierto que sus contribuciones teóricas han sido decisivas para el análisis del conflicto y la injusticia social, también adolecen de un marcado fundamento teórico estructural-funcionalista y, posteriormente, de una influencia marxista con la teoría de la dependencia y la teoría estructural del imperialismo de arraigo intelectual latinoamericano. La asunción de estas corrientes teóricas por parte de Galtung le ha llevado a recibir importantes críticas a sus contribuciones teóricas. Las críticas señalan que su teoría conduce a cierto determinismo debido a su visión funcionalista y jerárquica de la estructura social, así como una visión utópica sobre la resolución del conflicto social a través del enfoque ético-normativo de la paz positiva. Por su parte, la categoría de la violencia estructural

es criticada por pretender ser un concepto paraguas de toda suerte de injusticias sociales a las que se les asigna la etiqueta de violencia.

La intención del enfoque teórico bajo la perspectiva de biopolítica que se propone en este artículo no pretende contraponerse a los postulados teóricos que el sociólogo noruego utiliza para analizar la exclusión, la desigualdad y los padecimientos de amplios estratos sociales, pero sí se considera necesario integrar nuevas corrientes sociológicas que confluyen con las ideas de Galtung para analizar los fundamentos del fenómeno de la violencia estructural en el contexto de Honduras. En este sentido, el objetivo es poder comprender el desarrollo del fenómeno de la violencia estructural y su relación con las categorías del poder soberano, el sujeto biopolítico y el estado de excepción englobados dentro de la categoría discursiva de la razón neoliberal. Para ello, se hace uso de las diversas categorías aportadas por autores del biopoder como Michael Foucault, Giorgio Agamben y Roberto Esposito, cuyas contribuciones teóricas ayudan a entender el proceso de degradación de las estructuras de protección del Estado para conservar la vida del ciudadano, hacia una lógica de la tanatopolítica, donde el uso de la violencia estructural cobra relevancia al posibilitar la emergencia y la perpetuidad de un campo de exclusión donde es arrojado el ciudadano despojado de sus atributos de sujeto político. A manera de itinerario, se establecen varias etapas de análisis:

En primer lugar, se trata de analizar la naturaleza del poder soberano bajo una perspectiva normativa de «dominación gubernamental» que se revela mediante una estrategia de «dispositivos inmunitarios». En segundo lugar, se reflexiona sobre el fundamento de los dispositivos de poder que cruzan el umbral de lo inmunitario o protección de la vida hacia la noción de «estado de excepción», cuya concreción es descrita dentro de la categoría de «campo de exclusión» que precariza y suprime la vida del sujeto. En tercer lugar, se conecta la dimensión analítica del estado de excepción con los criterios de análisis de la categoría de «la violencia estructural», entendida ésta como el desarrollo de un «uso» procedimental que amenaza y desactiva el estatus de ciudadanía a través del proceso de despolitización, subordinación y captura de la vida del ciudadano. Y en último y cuarto lugar, se examina la influencia del neoliberalismo en la configuración del sujeto sin atributos, entendiendo la razón neoliberal como un discurso totalizador materializado en una relación de poder asimétrica entre los ciudadanos y unas instituciones gubernamentales subordinadas a la lógica del mercado.

En definitiva, se trata de analizar la violencia estructural desde una perspectiva de la potencialidad del sujeto-ciudadano que constantemente es amenazada por un poder soberano que ejerce una violencia invisible de manera local, capilar y rizomática.

LA SOBERANÍA BASADA EN LA DOMINACIÓN COMO «DISPOSITIVO DE PRODUCCIÓN» O CONSERVACIÓN DE LA VIDA

Si en un principio, bajo el enfoque del derecho natural, la violencia es concebida como medio natural para alcanzar fines justos, con el derecho positivo la violencia será revestida de legitimidad jurídica. La moralidad de los medios empleados será tenida en cuenta para alcanzar fines justos. Para esto, según Walter Benjamín, se produce un proceso mediante el cual la violencia es introducida al interior del derecho, «hasta coincidir en un término idéntico: derecho violento, violencia jurídica» (Gutiérrez, 2012: 75). La violencia no es destruida por el derecho, sino desplazada hacia su interior para ser revestida de legitimidad legal-formal, pues de lo contrario se trataría de una violencia *fuera de la ley*. En este sentido, la versión contractualista de Thomas Hobbes parte de una visión pesimista de la realidad social, una realidad impregnada de violencia que deviene de un «estado de naturaleza», donde los hombres viven en una guerra de todos contra todos. Para superar dicho estado de naturaleza, Thomas Hobbes propone, en su obra *Leviatán*, escrita en 1651, la celebración de un contrato social que conlleve la renuncia del uso individual de la violencia, es decir, la cesión de una parte de la libertad individual y el derecho a gobernarse a sí mismo. De esta manera, el derecho al uso legítimo de la violencia quedaría monopolizado por una figura de representación política, el Estado. Los hombres quedan subordinados al mandato de la ley del soberano que les gobierna, instituyéndose una relación de poder (asimétrica) entre representados y representantes¹. Si bien es cierto, como afirma Walter Benjamín, que la violencia es una fuerza fundadora de derecho, pero también es una fuerza conservadora de las estructuras del propio derecho y del orden establecido² (Benjamín, 200: 16). La violencia del derecho como fuerza coactiva del Estado atraviesa la estructura social, la esfera de la política y las referencias simbólicas-identitarias del sujeto. A partir de aquí surgen dos controversias que serán abordadas por varios pensadores a lo largo de la historia.

¹ Thomas Hobbes trata de justificar el uso de la violencia para establecer la paz como un fin justo. A este respecto dirá Hobbes: «De esta guerra de cada hombre contra cada hombre se deduce también esto: que nada puede ser injusto. Las nociones de lo moral y lo inmoral, de lo justo y lo injusto no tienen allí cabida. Donde no hay un poder común, no hay ley; y donde no hay ley, no hay injusticia». Hobbes, T. *Leviatán: o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*. Madrid: Alianza. 2011: 117.

² Para Walter Benjamín, el monopolio de la violencia es compartido entre dos actores políticos principales: las organizaciones laborales y el Estado. «La primera función de la violencia es fundadora de derecho, y esta última, conservadora de derecho». Benjamín W. *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Buenos Aires: Taurus. 2001: 27-30.

En primer lugar, la cuestión de cómo se genera la legitimidad de la que debe ser investida la autoridad gubernamental. En segundo lugar, a partir del enfoque del derecho positivo, se pone el énfasis en determinar el grado de legitimidad y moralidad de los medios utilizados por el soberano para alcanzar fines justos.

En la primera controversia se originaron diversas respuestas para dar solución a la cuestión de cómo otorgar legitimidad a la figura instituida de representación política y, para ello, se parte de la noción de «conflicto» como fuerza motora y constitutiva del orden social³. El conflicto es un fenómeno intrínseco a la naturaleza del ser humano y, por consiguiente, está presente en la esencia de la sociedad. Los sujetos sociales a través del conflicto construyen y moldean la estructura social. El cambio social es la marca indeleble del conflicto, a través del cual convergen las cosmovisiones de los individuos sobre la realidad social, y éstas se proyectan como fuerzas motoras que pueden dar lugar a la construcción de un consenso social o, por el contrario, al disenso y la confrontación. El conflicto, la violencia, el miedo y la amenaza son conceptos clave que permiten entender la vida en el «estado de naturaleza», una supuesta condición anterior al surgimiento del Estado y del derecho. La necesidad de la protección de la vida y, por consiguiente, la búsqueda del bien común posibilitan la emergencia de formas de representación políticas investidas de legitimidad.

Llegados a este punto, conviene conocer «quién» ostenta el poder soberano y «cómo» se articula la figura de representación política. Estas interrogantes recibirán respuestas diversas que irán desde las representaciones políticas clásicas como el filósofo-rey de Platón, el príncipe de Maquiavelo o el leviatán de Thomas Hobbes hasta la democracia liberal representativa. Algunos autores del contractualismo propusieron algunas formas de representación para establecer un orden social. Cada uno partirá de un estado de naturaleza de caos y violencia, a partir del cual los hombres sustraen parte de su libertad para establecer un orden político de soberanía que procure la estabilidad y la armonía entre los ciudadanos. Para Hobbes, en el estado de naturaleza, «la vida del hombre es solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta» (Hobbes, 2011: 115), El contrato social propuesto por Thomas Hobbes establece que:

La causa final, propósito o designio que hace que los hombres —los cuales aman por naturaleza la libertad y el dominio sobre los demás— se impongan a sí mismos esas res-

³ Para Benjamín, «un contrato de derecho no se deduce jamás una resolución de conflictos sin recurso alguno a la violencia». Benjamín W. *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Buenos Aires: Taurus. 2001: 33.

tricciones de las que vemos que están rodeados cuando viven en Estado, es el procurar su propia conservación y, consecuentemente, una vida más grata. (Hobbes, 2011: 153).

Por tanto, los individuos renuncian a su derecho a la violencia y a la justicia privada y se someten a la autoridad absoluta del Estado a cambio de la protección y la seguridad que este proporciona. Por otra parte, la teoría del contrato social de John Locke es descrita en el *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil* (1660), donde prescribe un gobierno con poder limitado a través del «imperio de la Ley». En dicho contrato social los individuos renuncian al uso de la fuerza y lo asumen como ordenamiento general para conservar la libertad. Así, el orden quedará unido a la ley, y no al arbitrio de los hombres⁴. Por su parte, Rousseau, en *El contrato social o principio de derecho político* (1762), fundamentará que la soberanía es indivisible porque la voluntad es general o no lo es. Sin embargo, afirmará: «Mas no pudiendo nuestros políticos dividir la soberanía en su principio, la dividen en su objeto; la dividen en fuerza y en voluntad»⁵ (Rousseau, 2017: 19). Así pues, mientras la fuerza se instituye en los poderes administrativos del Estado y en la artificialidad de la estructura social donde se crean las desigualdades e injusticias, la voluntad general es planteada por Rousseau en términos de un contrato social, donde los individuos adquieren el compromiso de someterse a la ley, para evitar la injusticia social. De esta manera, la soberanía emana del poder del pueblo. Para los contractualistas, en términos generales, el «orden» va a contener la noción de control, disciplina y obediencia. Así pues, diremos que «en la vida social el orden describe formas de comportamiento regulares, estables y predecibles, por lo que el orden social

⁴ «El único modo en que alguien se priva a sí mismo de su libertad natural y se somete a las ataduras de la sociedad civil es mediante un acuerdo con otros hombres, según el cual todos se unen formando una comunidad, a fin de convivir los unos con los otros de una manera confortable, segura y pacífica, disfrutando sin riesgo de sus propiedades respectivas y mejor protegidos frente a quienes no forman parte de dicha comunidad». Locke, J. *Carta sobre la tolerancia. Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*. Ciudad de México: Partido de la Revolución Democrática. Democrática. 2018: 97.

⁵ Rousseau propone una visión positiva de la condición humana, para quien el hombre es bueno y compasivo. La primera y más importante consecuencia de los principios antes establecidos es que solamente la voluntad general puede dirigir las fuerzas del Estado según el fin con que ha sido instituido, que es el bien común; pues si la oposición de los intereses particulares ha vuelto necesario el establecimiento de las sociedades, el acuerdo de esos mismos intereses lo ha vuelto posible. Lo que forma el vínculo social es lo que hay de común en estos diferentes intereses; y si no hubiera algún punto en el que todos los intereses se acordaran, ninguna sociedad podría existir. Ahora bien, únicamente sobre este mismo interés común debe ser gobernada la sociedad. Rousseau, J. J. *El Contrato Social o Principio de Derecho Político*. Ciudad de México: Partido de la Revolución Democrática. 2017: 18.

también implica continuidad y permanencia. El desorden social, por el contrario, supone un comportamiento caótico, irregular y violento [...]» (Heywood, 2010: 190).

En síntesis, el poder y la soberanía están estrechamente relacionados, ya que el poder es esencial para ejercer esta última. Un Gobierno o un Estado pueden ejercer su soberanía a través del uso del poder para controlar y gobernar un territorio. Sin embargo, el poder no siempre se ejerce de manera aséptica a la violencia. La violencia siempre va implícita en el ejercicio del poder en sus formas de persuasión o de coacción. A veces se utiliza la violencia directa para mantener el orden y conservar la soberanía.

MEDIOS LEGÍTIMOS PARA FINES JUSTOS

La segunda controversia aborda el grado de legitimidad que deben contener los medios para alcanzar fines justos y, de esta manera, mantener en el tiempo la relación de poder entre representantes y representados. Los medios y fines que se establecen para mantener la relación de poder entre representantes y representados deben ser altamente morales y justos. Esto significa que deben respetar los derechos y la dignidad de todas las personas involucradas en el contrato social, y no deben perpetuar la desigualdad o la injusticia. Si en Hobbes los fines poseen un fundamento moral de justicia para pasar del estado de naturaleza hacia una sociedad de paz, los medios no gozan de ese fundamento moral de justicia. Para Hannah Arendt:

La sustancia misma de la acción violenta es regida por la categoría del fin y los medios, cuya principal característica, cuando se aplica a los asuntos humanos, ha consistido siempre en que el fin corre peligro de ser superado por los medios que justifica y que son necesarios para alcanzarlo. (Arendt, 2020: 12).

Arendt presenta dos caras de la violencia soberana: la violencia extrema ligada a la destrucción por parte de los regímenes totalitarios y, por otra parte, la violencia organizada encarnada en el Estado como forma de poder político que resulta de la cooperación⁶. La violencia como medio tiene un carácter instrumental y se presenta como una manifestación del poder que necesita justificación para alcanzar el fin deseado. Por su parte, «el poder, lejos de ser un medio para conseguir un fin, es la condición que permite a un grupo pensar y actuar en términos de medios y de fines» (Arendt, 2020: 69). Así pues, el gobierno es poder organizado que permite la vida de los individuos en comuni-

⁶ Arendt, H. *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza. 2020.

dad. El poder no necesita justificación, pues es visto como el material a partir del cual se forja la naturaleza de la comunidad política. El poder soberano lo que necesita es una legitimidad que resulte del común acuerdo de los miembros de la comunidad política, es decir, de la voluntad general de los ciudadanos. «La violencia puede ser justificable, pero nunca será legítima» (Arendt, 2020: 70).

Por su parte, Walter Benjamin, en su obra *Para una crítica sobre la violencia* (1921), indica que «si la justicia es el criterio de los fines, la legitimidad lo es el de los medios» (Benjamín, 2001: 24)⁷. Por lo tanto, lo importante para Benjamin radica en poner en el centro del análisis el problema de la legitimidad de ciertos medios que integran la violencia. Cuando la violencia no es investida de legitimidad por el derecho, ésta se convierte en una amenaza para el fundamento del derecho mismo. La violencia es un elemento consustancial al derecho y a la representación política de todo orden social. El fundamento de la teoría del poder soberano de Hobbes parte de la necesidad de la conservación de la vida frente a la violencia desmedida, lo que hace al hombre depender de la figura del Estado. En una crítica al pensamiento de Hobbes, Hannah Arendt estima necesario reconceptualizar el poder, pues el poder no puede connotar la fuerza sobre otros hombres, sino la construcción de un consenso que posibilite la vida en comunidad, porque sin comunidad el poder se desintegra⁸. La finalidad del orden político, bajo la óptica de Hobbes, estaría encaminada no a destruir el estado de naturaleza, sino a gestionarlo. Es por ello que a Hannah Arendt le interesa plantear la naturaleza del poder político alejado del recurso de violencia. Sin embargo, entiende que el poder es una forma de violencia mitigada, el cual se ve reflejado en el dominio de la burocracia.

La burocracia es la forma de gobierno que priva a todos de la libertad política y de la capacidad de actuar, porque el gobierno de Nadie no deja de ser un gobierno, y porque allá donde todos carecen igualmente de poder lo que existe es una tiranía sin tirano. (Arendt, 2020: 105).

A veces las grandes reformas sociales y políticas proceden de la violencia de la mayoría social en situación subalterna, pero se corre el peligro de que dicha violencia quede impregnada en las reformas de las estructuras burocráticas, fijándose así la violencia como una práctica normalizada en el espacio de lo político. Ante la eficiencia de

⁷ Benjamín W. *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Buenos Aires: Taurus. 2001: 24.

⁸ Pero lo decisivo para Hobbes no es la igualdad ante la muerte; lo que lleva a los hombres a unirse en comunidad es el terror, común a todos, que resulta de la capacidad de matar que poseemos por igual. Arendt, H. *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza. 2020: 90.

la violencia por parte de los regímenes autoritarios, el poder protector del Estado parece cada vez perder su eficacia, volviéndose un poder soberano inoperante. Si profundizamos en el análisis del proceso de degradación del poder del Estado desplazado por la violencia desnuda, descubriremos que la «anomia social» y la «despolitización» se convierten en elementos fundantes del orden social desigualitario e injusto. Para Jeremy Bentham los hombres nacen sometidos y desiguales, porque, en nombre del contrato social y de la ficción de la voluntad general, el Gobierno establece restricciones a los derechos de unos hombres para mantener los de otros, y aquí estriba una de las principales críticas que Bentham realiza al contractualismo. «El principio de utilidad significa que la acción política y legislativa debe tener como criterio la consecución de la máxima felicidad para el mayor número de personas» (Colomer, 1987: 13). La utilidad debe ser general a todos los miembros de la comunidad, es decir, que el beneficio alcance a la mayor parte de la población; de lo contrario, nos encontramos ante una lógica de gobierno que radica en que los hombres se subordinen a su poder, un poder fundado en la dominación y la desigualdad.

Hasta aquí se ha intentado establecer la vinculación entre soberanía, poder y violencia, donde la soberanía es el derecho de un Gobierno o un Estado a ser reconocido como el único y legítimo gobernante que ostenta el monopolio de la violencia. Es investido de un poder que le capacita para ejercer control o influencia sobre otras personas o sobre la sociedad en general, pero a veces cruza esa frontera entre la legalidad y la ilegalidad para hacer uso de la violencia desnuda y forzar la obediencia de los gobernados, unos gobernados que, en lugar de ser reconocidos como ciudadanos de plenos derechos, son reconocidos como súbditos.

BIOPOLÍTICA: DE LO DISCIPLINARIO A LA REGULACIÓN DE LA VIDA

A continuación se tratará de reflexionar sobre el mismo fundamento de los dispositivos de poder que cruzan el umbral de lo inmunitario o protección de la vida hacia la noción de control, disciplina y supresión de la vida. Se trata de entender cómo el poder soberano del Estado bajo una perspectiva normativa de «dominación gubernamental» se revela como una estrategia de «dispositivos de poder inmunitario», pero cuya degradación inmunitaria deriva hacia un estado de indeterminación o «estado de excepción», donde la vida del individuo se revela desnuda, expuesta constantemente a la amenaza de la muerte. Para este fin es preciso introducir las categorías conceptuales de «dispositivo» e «inmunidad», y, así, poder ofrecer una mejor comprensión del marco teórico sobre

la categoría de la «biopolítica» y su tránsito hacia el estado de excepción, donde se ha ubicado el uso instrumental de la violencia estructural.

Dispositivo

El filósofo italiano Giorgio Agamben, en su obra *¿Qué es un dispositivo?*, plantea tres puntos para desarrollar la definición de dispositivo:

(a). El dispositivo es un conjunto heterogéneo, que incluye virtualmente cualquier cosa, lingüístico y no lingüístico al mismo nivel: discursos, instituciones, edificios, leyes, medidas policiales, proposiciones filosóficas, etc. El dispositivo es en sí mismo la red que se establece entre estos elementos. (b). El dispositivo siempre tiene una función estratégica concreta y siempre se inscribe en una relación de poder. (c). Como tal resulta del cruce de relaciones de poder y relaciones de saber⁹. (Agamben, 2015: 11).

Agamben arranca su definición a partir de una hipótesis donde propone que la palabra «dispositivo» es un término técnico decisivo en la estrategia del pensamiento de Foucault, cuando dicho autor empieza a ocuparse de lo que llama «gubernamentalidad» o el «gobierno de los hombres»¹⁰. Esta definición de dispositivo realizada por Agamben permite adentrarnos a continuación en la genealogía del concepto de dispositivo desarrollada por Michel Foucault. Foucault aborda la tecnología del poder a partir de problemáticas concretas de la vida del ser humano localizadas en ámbitos de la medicina, la psiquiatría, la prisión, la sexualidad, el derecho, etc. A partir de estas cuestiones, Foucault va a buscar esas características comunes en cada ámbito y se enfocará en presentar una noción general o hilo conductor de su investigación en cuanto a lo que subyace en la metaestructura del poder, esas formas rizomáticas o capilares que hacen discurrir el poder de manera más local e imperceptible, que normalizan su violencia y permiten envolver, atravesar y moldear el cuerpo del sujeto biopolítico. Estas formas de prácticas discursivas instaladas en la sociedad y que sostienen la tecnología del poder soberano recibirán el nombre de dispositivo. Así pues, Foucault otorgará relevancia al análisis de los dispositivos de soberanía, dispositivos jurídicos, dispositivos disciplinarios, dispositivos de sexualidad y dispositivos de seguridad.

⁹ Giorgio Agamben. *¿Qué es un dispositivo?*, seguido de *El amigo y de la iglesia y el Reino*. Anagrama. 2015.

¹⁰ *Ibíd.*, pág. 9.

En la obra *Vigilar y castigar* (1975), Michel Foucault presenta un arquetipo de dispositivo disciplinario, el «encarcelamiento», cuya función es encerrar para corregir, es decir, crear cuerpos dóciles a través de la implantación del sistema penitenciario. «El encarcelamiento, con fines de transformación del alma y de la conducta, hace su entrada en el sistema de las leyes civiles» (Foucault, 2002: 115). En *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber* (1976), Michel Foucault amplía su referencia argumental de la categoría de dispositivo, esta vez, a través del dispositivo de sexualidad como una especie de dominio oscuro. «El dispositivo de sexualidad no tiene como razón de ser el hecho de reproducir, sino el de proliferar, innovar, anexar, inventar, penetrar los cuerpos de manera cada vez más detallada y controlar las poblaciones de manera cada vez más global» (Foucault, 2007: 130)¹¹. Siguiendo el avance de la producción intelectual de Michel Foucault respecto al desarrollo conceptual y analítico de la categoría de dispositivo, en las primeras clases del curso *Seguridad, territorio, población* (1978), Foucault ofrece una exposición sobre el dispositivo de seguridad, afirmando que «esas tecnologías de la [seguridad] consisten en gran medida en la reactivación y la transformación de las técnicas jurídico-legales y las técnicas disciplinarias» (Foucault, 2006: 25)¹². Así, por ejemplo, se puede observar que los dispositivos de seguridad utilizados por el Estado integran medidas disuasorias y coactivas cuando la norma no es acatada o el orden político entra en una crisis orgánica. En otras palabras, «la ley prohíbe, la disciplina prescribe y la seguridad [...]» regula (Foucault, 2006: 69).

Los dispositivos de seguridad no se implantan en el eje de relación entre soberano y súbdito, sino que se articulan con procesos de la realidad, de la cotidianidad y de la propia vida natural. El objetivo de los dispositivos de seguridad, a diferencia del dispositivo disciplinario, ya no es el sujeto individual, sino la multiplicidad, es decir, la regulación de la población. La población es posicionada como un campo de intervención. Para Foucault las técnicas de intervención en el campo poblacional van a girar en torno a tres movimientos: «gobierno, población y economía política» (Foucault, 2006: 135). A partir de este giro, Foucault va a emplear la categoría conceptual de «gubernamentalidad» para referirse al «conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población [...]» (Foucault, 2006: 136). Los dispositivos, desde un punto de vista de la noción de poder emancipatorio, pueden potenciar e incentivar al individuo a tomar acción para alcanzar

¹¹ Foucault, M. *Historia de la Sexualidad I. La Voluntad de Saber*. Buenos Aires: Siglo XXI. 2007.

¹² Foucault, M. *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France: 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. 2006.

su autonomía. Pero cuando se enmarcan dentro de una razón de gubernamentalidad basada en la dominación, las diferentes formas de dispositivos toman su versión negativa e impelen al sujeto, de manera subrepticia, a volverse un sujeto pasivo y despolitizado. La categoría de dispositivo habrá que entenderla en términos de activación y desactivación de la potencia (agencia) del sujeto social dependiendo de la carga de negatividad o positividad que adquiera dentro del discurso o razón gubernamental.

Biopolítica

En su obra *Vigilar y castigar* (1975), Michel Foucault empieza a plantear la relación entre poder y vida, es decir, una arqueología del poder que inicia con la función de un poder soberano que decide directamente sobre la vida del súbdito: «matar o dejar vivir». Pero dicho poder de soberanía evoluciona hacia un poder disciplinario que convierte las vidas de los sujetos en cuerpos dóciles, hasta alcanzar su máxima fuerza totalizadora al «regular» la vida del conjunto social. En la actualidad estas formas de poder se encuentran mezcladas sobre todo en la forma de gubernamentalidad burocrática y fundadas sobre el basamento de la tanatopolítica o política de la muerte, que hace que la misma fuente encargada de afirmar la vida (la soberanía encarnada en el Estado) sea la misma fuente que clausura el derecho natural a la vida. En las clases del curso de 1978 titulado *Seguridad, territorio, población*, Foucault conceptualiza el biopoder como «el conjunto de mecanismos por medio de los cuales aquello que, en la especie humana, constituye sus rasgos biológicos fundamentales podrá ser parte de una política, una estrategia política, una estrategia general de poder [...]» (Foucault, 2006: 17). Mientras que en *Historia de la sexualidad, Vol. I. La voluntad de saber*, Foucault afirma:

Ese bio-poder fue, a no dudarlo, un elemento indispensable en el desarrollo del capitalismo; éste no pudo afirmarse sino al precio de la inserción controlada de los cuerpos en el aparato de producción y mediante un ajuste de los fenómenos de población a los procesos económicos [...]. (Foucault, 2006: 101).

A partir de lo anterior se puede observar que la noción del poder disciplinario foucaultiano se distancia del poder soberano hobbesiano, en la medida en que el segundo es revelado como un todo absoluto y general que cristaliza en la relación de dominación del soberano sobre los súbditos. Mientras que el poder disciplinario es un poder más capilar, local, periférico, que proyecta la dominación no ya desde la figura del soberano hacia los súbditos, sino desde los dispositivos de soberanía que establecen

relaciones y comportamientos de dominación entre los propios sujetos. Esta forma capilar de entender el poder disciplinario conlleva a desentrañar la ubicuidad y funcionalidad de las estructuras que permiten ejercer la violencia de manera normalizada e invisible, ya sea desde el ámbito jurídico, político, económico, médico o cultural. Estas formas de «micropoder», como lo denomina Foucault, constituyen la normalización de la violencia, una violencia instituida en la *estratificación social* a través de un proceso de democratización de la soberanía, que no es más que el discurrir de la biopolítica mediante el sistema jurídico que posibilita el establecimiento de un Estado de derecho y un Estado democrático, ofreciendo una visión sublimada del poder despótico hobbesiano. A propósito dirá Foucault que «el poder se ejerce en red y, en ella, los individuos no solo circulan, sino que también están en situación de sufrirlo y también de ejercerlo. Nunca son el blanco inerte o consintiente del poder, siempre son sus relevos» (Foucault, 2000: 34)¹³.

En este sentido, si para Foucault la biopolítica tiene una función reguladora sobre la población por parte del Gobierno, reduciendo las vidas a su forma biológica para la producción, por su parte, Giorgio Agamben establece una relación más de tipo estructural entre el poder soberano y la vida en sus dos acepciones: vida cualificada (bíos) y vida biológica (zoé), ambas mediadas por la categoría de «estado de excepción». A partir de este punto, la categoría de «estado de excepción» toma relevancia para abordar el análisis sobre el fenómeno de la violencia estructural. Pero antes resulta pertinente exponer las aportaciones que realiza Roberto Esposito sobre la categoría de «*communitas*» e «*immunitas*» para poder entender el proceso de relación entre la biopolítica y el estado de excepción.

LA PROBLEMATIZACIÓN DE LA POLÍTICA INMUNITARIA

Si el poder soberano nace como una forma de protección de la vida del sujeto ante la amenaza de la violencia que se ejerce libre e impunemente en el estado de naturaleza, parece razonable pensar que el sentido de la «comunidad política» también lleve implícito el objetivo de protección de los miembros que la integran. Es decir, el sujeto se ve ligado, atado a la comunidad por el nudo de la necesidad de ser protegido ante una amenaza, lo que le lleva a aceptar las normas y estructuras jerárquicas de poder, e inclu-

¹³ Michel Foucault. *Defender la sociedad. Curso del Collège de France: 1975-1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. (2000).

so la violencia coactiva que se le puede infligir si no cumple las normas establecidas. Pero para el filósofo italiano Roberto Esposito, esto es una comprensión errónea que se viene haciendo durante siglos del sentido de comunidad. Primero por el predominio de la referencia hobbesiana sobre la soberanía en la producción intelectual de diversos autores que se ha mantenido hasta la actualidad, una referencia que basa el pacto social a partir del miedo a la muerte por parte de los individuos. La visión hobbesiana de soberanía niega la comunidad, pues para Esposito la comunidad se basa en el «munus», es decir, en el darse al otro como una obligación, alejada de esa visión sacrificial de la libertad del sujeto, de la relación conflictiva o antagónica entre un «nosotros» y un «ellos». Esposito afirma que dentro del fundamento conflictual en el que se ha instituido la política, la constitución de comunidad resulta imposible, pues siempre aparecerá como una falta. Para poder repensarla habría que deconstruir la categoría de comunidad y salir de esa lógica de política de la muerte, buscarla en lo «impolítico», es decir, en ese afuera no representado en la comunidad vigente, y así, construir una comunidad política basada en la afirmación de la vida. El sacrificio, que realizaron los sujetos cediendo su libertad a la figura del soberano como medio para la conservación de la vida, dio como resultado que el soberano se convirtiera en esa figura espectral entre la protección de la vida y la supresión de la misma; en otras palabras, en esa zona de indistinción entre el afuera del derecho y su adentro, entre la violencia desnuda y la violencia legítima.

Partiendo de los presupuestos de Hobbes sobre el poder soberano y las aportaciones foucaultianas de biopolítica, encontraremos que la emergencia de la comunidad política, en su sentido original, modifica su relación con el sujeto, pues, en lugar de ser entendida como aquello que lo encierra al interior de sus fronteras, para Esposito, «es aquello que lo proyecta hacia fuera de sí mismo, de forma que lo expone al contacto, e incluso al contagio, con el otro» (Esposito, 2020: 16). La referencia constitutiva de toda comunidad u orden político se ubicará en el espacio de lo impolítico o vacío, es decir, en la imposibilidad de cierre de la comunidad o en su incompletitud.

El paso de lo impolítico a lo político nos lleva al segundo tema central que aborda Roberto Esposito respecto a la «inmunidad o inmunización» del sujeto. En este sentido, afirma Esposito: «La *immunitas* reconduce a la peculiaridad de una situación definida precisamente como algo que se sustrae a la condición común» (Esposito, 2020: 17)¹⁴. En otros términos, dirá Esposito que «si la *communitas* determina la ruptura de las barreras protectoras de la identidad individual, la *immunitas* es el intento de reconstruirlas

¹⁴ Esposito, R. *Comunidad, inmunidad y biopolítica*. Barcelona: Herder. 2020: 17.

en una forma defensiva y ofensiva contra todo elemento externo que venga a amenazarla» (Ídem).

La inmunidad supone el repliegue de los lazos comunitarios que establece el *munus*, conduciendo al individuo hacia el encierro para su autoprotección. «El paradigma de la inmunización admite un paso más allá, en tanto investiga la división entre las dos interpretaciones prevalecientes de la política —la afirmación y la productiva y la negativa y mortífera—» (Esposito, 2020: 21). Esposito advierte sobre esta contradicción del paradigma inmunitario. «He aquí la contradicción que he intentado iluminar: aquello que salvaguarda el cuerpo —individual, social, político— es también aquello que impide su desarrollo. Y aquello que también, sobrepasado cierto punto, amenaza con destruirlo» (Esposito, 2020: 18). El paradigma inmunitario es esa argolla que permite el enlace de la antonimia u oposición que se genera a partir de las dos interpretaciones de la política, la productiva o biopolítica y la mortífera o tanatopolítica. Estos dos vectores de sentido positivo y negativo se relacionan internamente quedando contenidos en la forma negativa de inmunización. En este sentido, la negación de la vida no queda circundada por el ejercicio del poder a través de la violencia, sino por la «contradicción» generada en el seno de la comunidad que al mismo tiempo que conserva la vida también la pone en riesgo.

A continuación se desarrollará con mayor amplitud la categoría de «estado de excepción» a partir del cual se explicará el uso instrumental de la violencia estructural en la producción de ciudadanos despolitizados, pobres, vulnerables y sin capacidades o agencia.

LA LOCALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL A TRAVÉS DE LA FORMA TOPOLÓGICA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN

Para Agamben, la tesis foucaultiana debe ser corregida o completada, pues la excepción se convierte en regla, es decir, que la nuda vida que se encontraba en los márgenes del sistema jurídico ahora va coincidiendo con el espacio político, «de forma que exclusión e inclusión, externo e interno, bíos y zoé, derecho y hecho, entran en una zona de irreductible indiferenciación» (Agamben, 1998: 18-19)¹⁵. Agamben parte de que la excepción no nace de la norma, sino al contrario, la norma nace de la excepción. En su obra *Homo Sacer I*, expone que la excepción es la estructura de la soberanía, «es la es-

¹⁵ Agamben, G. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida I*. Valencia: Pre-Textos. 1998.

estructura originaria en que el derecho se refiere a la vida y la incluye en él por medio de la propia suspensión» (Agamben, 1998: 43).

Por lo tanto, habrá que entender la soberanía como la forma jurídico-política que incorpora el estado de naturaleza en la sociedad o, si se prefiere, como un umbral de indiferencia entre naturaleza y cultura, entre violencia y ley, y es esa indistinción la que constituye la violencia soberana específica. «Estado de naturaleza y estado de excepción son solo las dos caras de un único proceso topológico [...]. Es precisamente en esa región topológica de indistinción, que debía permanecer oculta ante los ojos de la justicia, donde tenemos que tratar de fijar la mirada» (Agamben, 1998: 54).

Un acercamiento al concepto de violencia estructural

La naturaleza de la violencia estructural es polisémica y multidimensional. El concepto de «violencia estructural» fue introducido en 1969 en los trabajos de investigación de Peace Research, realizados por el sociólogo y matemático noruego Johan Galtung. Desde el punto de vista de su naturaleza, para Galtung «la violencia estructural puede comenzar a operar, convirtiéndose en una profecía auto-cumplida: la gente se ve degradada por la explotación, y son explotados porque están degradados, deshumanizados» (Galtung, 2016: 160)¹⁶. «Si el conocimiento y los recursos están monopolizados por un grupo o una clase, o si se utilizan para otros propósitos, entonces el nivel efectivo cae por debajo del nivel potencial, y existe violencia en el sistema» (Harto de Vera, 2016: 134)¹⁷. La noción de poder relacionado con el orden social se define en términos de recursos, influencia y posición social y penetrará los trabajos de la Peace Research hasta la década de 1960. Esta postura de poder hunde indirectamente sus raíces en dos tradiciones, la hobbesiana y la weberiana, y fusionada con el enfoque estructural-funcionalista (Grasa, Rafel, 1990: 348-350). La influencia estructural-funcionalista de Talcot Parsons, Robert Merton, Robert Dahl, entre otros, influirá en la concepción de poder de la investigación para la paz de Galtung.

La investigación para la paz de Galtung tiene tres etapas muy importantes a resaltar: la gandhiana, la inspiración sociológica estructural-funcionalista y la desarrollista-dependientista latinoamericana. Es preciso apuntar que en las etapas de su desarrollo inte-

¹⁶ Galtung, J. *La violencia: cultural, estructural y directa. Cuadernos de estrategia*. 2016 (183), 147-168.

¹⁷ De Vera, F. H. *La construcción del concepto de paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. Cuadernos de estrategia*. 2016 (183), 119-146.

lectual irá modificando ciertos criterios de su teoría para la paz avanzando de la etapa estructural-funcionalista hacia postulados de la teoría del imperialismo latinoamericano y el dependentismo cepalino¹⁸. En esta última etapa otorga mucha importancia a la dimensión económica en el área de la educación para la paz; esto se puede observar en la recepción que hace de la teoría del desarrollo y el análisis del imperialismo de corte marxista. La vertiente de la teoría neoclásica del desarrollo asume el eje desarrollo-subdesarrollo sobre el que inscribe parte de su teoría del conflicto y de la violencia estructural. Galtung evalúa el orden social (en sus diferentes sistemas) desde un punto de vista vertical, descubre las desigualdades que existen a nivel internacional, y cómo el «centro» posee la prerrogativa de dirigir el mensaje hacia la «periferia». Argumenta que las formas desviadas del conflicto surgen principalmente de las desigualdades de rango, rechazando la legitimación de estas desigualdades como funcionales para el sistema social. A diferencia de las perspectivas funcionalistas parsonianas y mertonianas, sostiene que las diferencias de estatus llevan a conflictos y, por ende, a la violencia.

La violencia descansa en la estructura y se manifiesta como la desigualdad de poder y, consiguientemente, la desigualdad de oportunidades de vida. El concepto de violencia estructural le permitió a Galtung liberarse de la perspectiva centrada en los actores. Las estructuras son escenarios dentro de los que muchos individuos pueden infligir una enorme cantidad de daño a otros seres humanos de manera consciente o sin haberlo pretendido. A partir de aquí, sitúa el objeto de estudio de la investigación para la paz en un análisis crítico de las estructuras y de los posibles esfuerzos para transformar las estructuras peñadas de violencia en otras menos violentas. Aplica el término violencia estructural a aquellas situaciones en las que el daño afecta a la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad). Este daño es resultado de procesos sociales que generan desigualdad, estratificación social y exclusión de los recursos necesarios para la supervivencia, sin necesidad de aplicar para ello la violencia directa. Según A. Zamora (2018), el concepto de violencia estructural se

¹⁸ Los dependentistas argumentaron a favor de una inversión radical de las teorías de la modernización, por lo tanto, el subdesarrollo ya no se consideró como una especie de estado o etapa transitoria del Tercer Mundo, sino como resultado de un proceso histórico de integración desigual de las periferias en el sistema capitalista. La relación asimétrica de los países «periféricos» y los países industrializados «centrales» fue interpretada como resultado de la explotación colonial y, luego, de la integración a los mercados como exportadores de materias primas en el curso del siglo XIX, conduciendo a la fase «actual», acentuada por el monopolio y el capital transnacional». (Ruvituso, Clara. *La circulación teórica de las teorías de la dependencia en la república Federal Alemana. Aspectos institucionales, movilidad y traducción entre el Sur y el Norte*. Madrid/Frankfurt a. M: Iberoamericana/Vervuert. 2023: 122).

refiere a un conflicto social y a una forma de control en la que la desigualdad estructural, ya sea por género, etnia, clase, nacionalidad o edad, desempeña un papel crucial. Esta disparidad estructural sistemáticamente beneficia a ciertos grupos en detrimento de otros en términos de acceso a recursos y oportunidades. La naturaleza estructural y sistémica de esta violencia impide atribuirla únicamente a actos directos y claramente imputables a individuos específicos (pág. 27).

Por su parte, Johan Galtung (1990) se refiere a la violencia estructural como la privación de los derechos humanos fundamentales y a la disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible. En la configuración típica de la violencia estructural, señala que la «explotación» ocupa un papel central, indicando que la clase dominante obtiene considerablemente mayores ventajas de la interacción dentro de la estructura en comparación con el resto de la sociedad, un fenómeno conocido eufemísticamente como «intercambio desigual». Esta disparidad puede ser tan pronunciada que las clases menos favorecidas se ven sumidas en la pobreza, enfrentando la amenaza de morir de hambre y sufrir mermas significativas debido a enfermedades (págs. 150-153). Propone diferentes formas de entender y categorizar la violencia estructural, cuestionando las definiciones convencionales y señalando que esta puede manifestarse de diversas maneras, no necesariamente asociada a la represión física. Galtung (1982) se cuestiona acerca de cómo definir la violencia desde la perspectiva de la víctima y el autor, por lo que plantea que los mecanismos detrás de la violencia estructural, como la explotación, la penetración, la fragmentación y la marginación, son formulaciones abreviadas de cuestiones complejas en los órdenes económico, social y político. Por otra parte, establece que la concepción de la paz debe basarse en la ausencia de la violencia clásica (directa), la ausencia de pobreza, ausencia de represión y ausencia de alienación —violencia estructural— (págs. 553-556).

Los estudios para la paz de Johan Galtung buscan abordar la injusticia social mediante la eliminación de la violencia directa y estructural. Inicialmente vincula la ausencia de violencia directa con la forma de paz negativa y la amplía hacia la paz positiva como ausencia de violencia estructural. A lo largo del tiempo logró refinar su concepto de paz positiva al integrar la dimensión de «desarrollo personal» del individuo para la resolución de conflictos. Sin embargo, su propuesta enfrenta críticas, especialmente en cuanto a la ampliación de la noción de violencia, ya que corre el riesgo de debilitar el concepto al abarcar fenómenos diversos. Aunque la dicotomía entre naturaleza humana y el condicionamiento estructural es valiosa, se critica por su simplificación dando pie a un cierto determinismo estructural sobre la acción del sujeto debido a una falta de consideración de otras dimensiones de poder y desigualdad. Así mismo, la definición utópica de paz total o paz perfecta como ausencia de violencia es susceptible de críticas por

su impracticabilidad y la dificultad de identificar soluciones realistas. Galtung fusiona teorías empiristas sobre la base de sus tipologías de violencia, en especial sobre la categoría de violencia estructural, y por otra parte, una teoría ética-normativa a través del enfoque de la paz positiva para estructurar un marco que busca la emancipación de los más vulnerables.

En síntesis, la violencia es vista como el fracaso en la transformación del conflicto hacia posturas de consenso; la violencia puede ser tanto destructiva como constructiva, puede ser visible como invisible, puede manifestarse de diferentes formas y puede estar presente en las estructuras sociales, políticas y económicas.

Es importante considerar estos aspectos críticos, no tanto para invalidar sus aportaciones, sino para hacernos cargo de estas falencias en la construcción de un marco teórico sobre la violencia estructural, y así continuar desarrollando y refinando la comprensión de la violencia y cómo abordarla de manera efectiva. Por todo ello, en esta investigación se propone un enfoque complementario que reconozca la complejidad de las relaciones individuo-estructura desde un enfoque constructivista, otorgando relevancia al conflicto y analizando las dinámicas de poder para una comprensión más profunda.

«Paz imperfecta» y su idoneidad para el análisis de la violencia estructural

En líneas generales, el historiador e investigador Francisco A. Muñoz¹⁹ propone el concepto de «paz imperfecta» como un marco analítico más idóneo para comprender la relación entre conflicto y violencia estructural. Este enfoque se sitúa entre dos tendencias de investigación para la paz: una que vincula la paz con la violencia y sus dimensiones, y otra que la relaciona con la conflictividad como parte intrínseca de la vida. Según Harto de Vera (2016), la «paz imperfecta» busca identificar espacios donde se generan acciones pacíficas, incluso en contextos conflictivos y violentos. Se refiere a situaciones donde los individuos optan por regular pacíficamente los conflictos. La paz imperfecta comprende tanto la paz negativa como la positiva, focalizándose en la prevención de la violencia directa y en la reducción de los niveles de violencia estructural

¹⁹ El profesor Francisco A. Muñoz, director del Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada, sugirió por primera vez este concepto en la reunión constitutiva de la Asociación Española de Investigación para la Paz que se celebró en 1997 y desde entonces no ha dejado de indagar y profundizar en sus aportaciones tanto ontológicas como epistemológicas y prácticas en el debate para la paz. Mingol, I. C. (2002). *Reseña de «La paz imperfecta» de Francisco A. Muñoz (ed.). Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 9 (29), 321-336.

(pág. 142). Según este concepto, es preciso dejar de pensar la paz únicamente desde la violencia, porque sería poner el foco únicamente en los padecimientos que nacen a partir de la violencia estructural o directa. Es necesario otorgarle la importancia que se merece a aquellas soluciones de regulación de los conflictos por modestas que sean y partir de estas experiencias para empujar la realidad hacia el fin de la violencia estructural.

Francisco Muñoz (2005) cuestiona críticamente el concepto de «paz positiva» al argumentar que la relación causal con la ausencia de violencia estructural y contra los derechos humanos es simplista²⁰. La «paz imperfecta» busca superar esta simplificación, reconociendo la importancia de experiencias pacíficas, incluso modestas, y planteando una aproximación gradual hacia la erradicación de la violencia estructural²¹. «En cualquier caso la paz imperfecta, como veremos a continuación, es algo más que la suma de todas estas paces, es una herramienta práctica y teórica que nos permite reconocerlas, potenciarlas e interrelacionarlas»²² (Muñoz, 2001: 16).

²⁰ El hecho es que tenemos ante nosotros una curiosa manifestación de una mentalidad simplista, reduccionista, posicional y oposicional, que establece la distinción entre «activistas de derechos humanos» y quienes desempeñan tareas humanitarias («humanitaristas»). Detrás de esta postura subyace un imaginario de pureza por parte de quienes actúan en nombre de los derechos humanos, cuando de lo que se trata realmente es de que no nos veamos como la encarnación del derecho y la fuerza, y vencedores del mal absoluto. «La tentación del bien es nefasta porque sustituye las personas particulares por objetivos abstractos». Asimismo, implica una cultura de sacrificio, en cuyo razonamiento, hay personas prescindibles, sacrificables en nombre de los derechos humanos. Muñoz, F. A., Herrera, J., Molina, B., & Sánchez, S. (2005). *Investigación de la Paz y los Derechos Humanos desde Andalucía*. Granada: Universidad de Granada.

²¹ Esta perspectiva «violentológica» no está exenta de cierta disonancia cognoscitiva, a veces cercana a la esquizofrenia. Puesto que se desea, se busca, se valora más la paz; sin embargo, se piensa en clave de violencia, lo que finalmente acarrea después de un proceso corrupto la visión de que ésta fuera más clara. Según Francisco A. Muñoz, ha llegado la hora de que superemos nuestra esquizofrenia cognitiva, nuestra esquizofrenia de desear la paz, pero pensar y hablar sólo en clave de violencia. Es hora de que dejemos de ser violentólogos y seamos pazólogos. Mingol, I. C. (2002). *Reseña de «La paz imperfecta» de Francisco A. Muñoz (ed.)*. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 9 (29), 321-336

²² En definitiva, optamos por llamar paz imperfecta a la «categoría analítica» que define a los contenidos anteriores. En primer lugar, para hacer una ruptura con las concepciones anteriores en las que la paz aparece como algo perfecto, infalible, utópico, terminado, lejano, no alcanzable en lo inmediato. Alcanzable en el otro mundo, en la gloria, los cielos, con la mediación de los dioses, lejos de los asuntos mundanos, fuera de alcance de los humanos por sí mismos. En segundo lugar, tal como venimos afirmando, una paz imperfecta que ayuda a reconocer las prácticas pacíficas allá donde ocurran, que nos descubre estos hitos como apoyos de una paz mayor, más amplia. Y, en tercer lugar, una paz imperfecta que nos ayuda a planificar unos futuros conflictivos y siempre incompletos. Muñoz, F. A. (ed.). (2001). *La paz imperfecta* (págs. 21-66). Granada: Universidad de Granada).

En este enfoque la paz se concibe como un proceso inacabado, y el conflicto se presenta como inherente a la naturaleza humana, mientras que la violencia se percibe como opcional. Así pues, la paz imperfecta aboga por integrar el conflicto como elemento positivo y compatible con la paz. La paz imperfecta plantea una aproximación gradualista para la erradicación de la violencia estructural, una violencia también imperfecta, tal como lo expresa Muñoz:

En consecuencia, una parte considerable de las realidades históricas y sociales de los conflictos se podrían explicar a partir de las distintas mediaciones e interrelaciones (diacrónicas y sincrónicas, etc.) entre la Paz imperfecta y la Violencia estructural. En realidad habría que hablar de una paz estructural imperfecta y de una violencia estructural imperfecta en cuyo caso se comprenderían fácilmente las limitaciones de una y de otra y a su vez las posibilidades de complementariedad en sus intentos de explicar la realidad. (Muñoz, 2001: 24).

En términos metodológicos, implica reconocer la base fundamental del conflicto en las relaciones humanas y dar protagonismo al individuo en la construcción de soluciones para transformar el conflicto y prevenir su derivación hacia la violencia directa o su institucionalización en violencia estructural. «La paz imperfecta como imperfectiva e inacabada, siempre en proceso, siempre sometida a que nos pidamos más unos a otros, sería la clave de la reconceptualización del papel de la utopía» (Mingol, 2002: 327). Pero es necesario no renunciar a dicha utopía, ya que se debe tender hacia ella, evitando caer en justificaciones del recurso a la violencia para alcanzarla. Es preferible realizar el camino gradual de una paz imperfecta hacia una paz perfectible para superar los desafíos que presentan los conflictos sociales.

La integración del concepto de violencia estructural al enfoque biopolítico

Siguiendo los principios teóricos del enfoque biopolítico, podemos advertir que cuando los dispositivos de poder inmunitarios destinados a conservar la vida son establecidos dentro de una racionalidad biopolítica conducente a la exclusión social, se crea una forma totalizadora (discursiva) del poder constituyente, es decir, que las estructuras democráticas son las primeras en sufrir el desgarramiento por parte de la influencia autoritaria del poder soberano. Ante este proceso totalizador donde el poder instituido captura al poder instituyente (voluntad general), se da como resultado un nuevo isomorfismo tota-

lizador denominado «bando soberano»²³. En otros términos, se trata de la suspensión o abandono del ordenamiento jurídico que dismantela el Estado de derecho y hace emerger el estado de excepción. Este proceso de degradación del sistema inmunitario de la comunidad política se produce cuando los dispositivos de poder cruzan el umbral de la protección de la vida hacia el campo de la vulneración de la misma. Como consecuencia, el ciudadano se encuentra en una situación de indeterminación, y su vida solo cobra sentido a partir del grado potencial de su muerte.

Cuando el poder soberano y los dispositivos inmunitarios se desprenden de la fuerza de ley que les inviste de legitimidad, se perpetúa el ejercicio de la violencia contra el ciudadano mediante el uso de una de sus formas, la violencia estructural. La violencia estructural deviene del desplazamiento del espacio de lo político hacia un sistema de estratificación social fundado en la desigualdad y la exclusión. Dentro de dicho sistema se establece una anomia social²⁴.

La materialización o institucionalización de la violencia estructural en la sociedad se debe entender como un proceso de injusticia social, cuya génesis se revela mediante la superposición de los intereses privativos del mercado sobre los intereses públicos del Estado. La razón neoliberal establece una relación de subordinación entre el Estado y el mercado, mediante la cual el Estado sufre un menoscabo por parte de los intereses privados de las élites de poder económicas. De esta manera, la propia razón gubernamental del Estado bajo la lógica privativa del mercado impacta de manera negativa y directa en la construcción, el desarrollo y fortalecimiento del estatus de ciudadanía. El estatus de ciudadanía permite al individuo obtener unas capacidades para alcanzar su autonomía y autorrealización en el espacio social y político, mediante el reconocimiento de sus derechos y libertades. Por contra, el ciudadano despojados de su estatus de ciudadanía se revela como un sujeto precarizado, vulnerable e impotente. Es justo en este punto inter-

²³ El que ha sido puesto en bando no queda sencillamente fuera de la ley ni es indiferente a ésta, sino que es abandonado por ella; es decir, que queda expuesto y en peligro en el umbral en que vida y derecho, exterior e interior, se confunden. Agamben, G. *Homo Sacer: El poder soberano y la nuda vida I*. Valencia: Pre-Textos. 1998: 44.

²⁴ La cuestión sólo se entiende emparejándola (como su cara opuesta) con la concepción sobre la integración social: si ésta es la condición misma para la existencia de sociedad y de vida social —su ausencia, la anomia, es el resquebrajamiento de la posibilidad de sociedad—. Ahora bien, hay que tener aquí bien presente que así como integración no es de ninguna manera mero respeto al orden establecido, así tampoco anomia se corresponde con negativa a aceptar tal orden: lo propio de la integración, ya lo he dicho, es participar en la vida social —y esa vida social puede funcionar tanto en la dirección de reforzar lo existente como de negarlo—; lo propio de la anomia es, en pocas palabras, ni consolidar ni negar: es vacío, es ausencia de interacción. Durkheim, Émile. *La división del Trabajo Social*. México: Colofón. 2007: 45.

medio entre la biopolítica inmunitaria y la tanatopolítica donde se establece el campo de la indeterminación, y donde se ubica al sujeto que es despojado de su estatus de ciudadanía, degenerando en la homología del «homo sacer». Es en el «campo de excepción» donde la ley inmunitaria es suspendida y el horizonte del horror se proyecta a través de la negación de la vida y la afirmación de la potencia de la muerte. La violencia estructural opera en el campo de la indeterminación, un campo contenido por los cuerpos de los sujetos que progresivamente van perdiendo el sentido de su ser político, de su condición de ciudadano, para convertirse en sujetos despolitizados, deshumanizados, en sujetos de rendimiento para la producción y el consumo, pero sobre todo, en sujetos-objeto que la «fábrica social» explota y consume bajo la razón neoliberal.

La degradación de la función inmunitaria del poder soberano debe ser entendida a partir de la diseminación del discurso neoliberal, tal como lo plantea Foucault en el desarrollo de la categoría de la biopolítica, que deja expuesta la vida de los ciudadanos en un estado de precariedad y necesidad. La institucionalización de la violencia estructural, como instrumento mortífero, reduce al ciudadano a un estatus de subalterno frente al poder soberano, y lo sustrae del espacio de lo político. La violencia estructural generada a partir del abandono de las garantías de justicia que debe proveer el Estado transforma la condición biopolítica del sujeto en una condición de «campo», es decir, el propio cuerpo biológico del sujeto es reducido a la indeterminación, entendido como una «vida desnuda» que sistemáticamente es atravesada, tensada y extenuada por la violencia estructural.

Al señalar el aspecto multidimensional de la violencia estructural, se intenta poner de manifiesto tanto los factores y elementos que inciden en su producción y reproducción como los diversos efectos que se pueden manifestar en las diferentes dimensiones en las que transita el sujeto, como por ejemplo, la dimensión civil, política, social, económica y cultural, que constituyen un todo indivisible y remiten al ciudadano como sujeto activo que participa en las relaciones de poder.

PENSAR LA VIDA EN TORNO A LA NOCIÓN DE CAMPO DE EXCLUSIÓN

Un punto fundamental a tener en cuenta es pensar la categoría de *estado de excepción* de Agamben en torno a la noción de *campo*, como una de las formas de concreción contemporáneas sobre la que se enmarca la violencia estructural.

Como ya hemos mencionado, la noción de poder soberano del Estado es contradictoria, pues asume el monopolio de la violencia ejerciéndolo a través de todo el entramado de instituciones burocráticas, políticas y culturales, con el fin de procurar un orden

para conservar la vida de los ciudadanos. Sin embargo, cuando las formas de protección pierden su eficacia o son dotadas de otro sentido contrario a la conservación de la vida, la degradación de estos aparatos del Estado constituye el sustrato que da significado a la noción de «campo». El campo es el espacio que se abre cuando el estado de excepción empieza a convertirse en la regla. Un campo puede adquirir diferentes formas, desde un campo de exterminio, un campo de refugiados, un campo de población empobrecida y marginada que vive excluida en los suburbios «a las afueras» de las grandes ciudades.

Así pues, tal como afirma Agamben, «el derecho es un dispositivo que sirve para capturar los usos de los hombres»²⁵, y estos usos de los dispositivos de poder regidos por la razón neoliberal representan la construcción del campo, donde ya no existe una frontera entre un afuera y un adentro. Los Estados-nación y las sociedades se han convertido en «campos» modelados por capas estratificadas, donde las estructuras y los sujetos de manera rizomática se expanden, se tensionan y se contraen. Al derribarse los dispositivos inmunitarios, los sujetos biopolíticos se invaden y se contaminan, compartiendo la «amenaza» de la supresión de la vida, amenaza que se convierte en ese elemento igualador que constituye la vida en común, una vida envuelta por la vulnerabilidad y por su exposición a la muerte.

El poder soberano como dispositivo que captura la vida se absolutiza, pues integra políticas de «uso», que van desde la forma de la biopolítica a través de la cual hace discurrir la violencia legítima en forma de control y administración de la vida. Y por otra parte, a través de la tanatopolítica, el poder soberano del Estado malhechor se revela como una instancia política que adopta la forma de campo mortífero. En la actualidad el poder totalizador del Estado asume la prerrogativa de hacer vivir y dejar morir.

Es importante pensar la relación de uso que se establece entre el ser viviente (zoé) y los dispositivos de poder, y el sujeto (bíos) que nace como resultado de dicha relación. Si pensamos la violencia estructural y el sistema de estratificación social como formas de dispositivos que producen sujetos sin atributos, es decir, sujetos sin poder político, entonces podemos advertir cómo la categoría de la violencia estructural toma tres elementos que la constituyen como unidad fundamental del campo de exclusión: desigualdad, pobreza y privación. En este sentido, cuando la marginación y la exclusión de las demandas de los estratos sociales vulnerables se vuelven sistemáticas (institucionalizadas), hablamos de violencia estructural.

²⁵ Universidad Nacional de General de San Martín. [UNSAMdigital]. (5 septiembre de 2011). *Conversatorio con filósofos: Giorgio Agamben*. [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=_lc3kc-JzYbs

La razón gubernamental desplaza el excedente poblacional infrarrepresentada hacia el estado de excepción o «campo de exclusión», donde se dan condiciones extremas de desigualdad y de privación de tipo materiales, económicas, políticas y psicológicas. Esta imagen subalterna de una buena parte de la sociedad respecto a un grupo de poder dominante lleva a pensar en la importancia de conocer y entender el proceso de legitimación de la desigualdad y la privación bajo la categoría de «violencia simbólica». Por lo tanto, ¿cómo es posible que muchos pobres acepten o toleren una condición de clase de «estatus bajo? Harold Kerbo, en su obra *Estratificación social y desigualdad* (2003), atribuye a la fuerza y a los incentivos materiales una función de métodos que fomentan la obediencia y mantienen el *statu quo* de una reducida élite de poder. Según Kerbo, «el proceso de legitimación se asemeja a una estafa, esto es, se explota a los que no pertenecen a la élite sin que se percaten de que están siendo explotados» (Kerbo, 2003: 207). De esta manera, dispositivos como el sistema educativo y los medios de comunicación transmiten información que proporciona apoyo a un conjunto determinado de élites, sus políticas y sistema de economía. En resumidas cuentas, estas estructuras contribuyen a desactivar la potencia del sujeto social a través de la propaganda y el adoctrinamiento.

LA PRODUCCIÓN DEL SUJETO SIN ATRIBUTOS DENTRO DEL DISCURSO NEOLIBERAL

En la actualidad, el neoliberalismo se entiende como un discurso hegemónico, una síntesis universal de la teoría de la modernización que surgió en la posguerra y se desarrolló durante la Guerra Fría. Esta visión discursiva del pensamiento neoliberal se ha convertido en una razón hegemónica instituida en la forma gubernamental, pervirtiendo el orden social de manera excluyente. En este contexto, el sujeto social ya no posee una condición unidimensional o esencialista, sino que es fragmentado y reubicado en el campo de exclusión.

Wendy Brown, *En las ruinas del neoliberalismo* (2021), aborda el neoliberalismo desde perspectivas neomarxistas y foucaultianas. El término «neoliberalismo» fue acuñado en el Coloquio Walter Lippmann de 1938, «asociado a medidas de privatización de la propiedad pública y los servicios públicos, que reduce radicalmente el Estado social, controla el trabajo, desregula el capital y produce un clima de impuestos y tarifas amigable para los inversores extranjeros» (Brown, 2021:42-43). Brown destaca que es un proyecto global donde la soberanía económica del Estado-nación es suplantada por reglas de instituciones supranacionales como la Organización Mundial de Comercio y el Fondo Monetario Internacional. Brown aborda la omisión moral en el proyecto neo-

liberal, revelando nuevas fuerzas, contradicciones y transformaciones en la razón política y la producción del sujeto.

Por su parte, Foucault, en sus conferencias en el Collège de France (1978-1979), señala que el neoliberalismo es una nueva racionalidad política que va más allá de las políticas económicas. Los principios de mercado se convierten en principios de gobierno que afectan todas las esferas de la existencia. Foucault, señala que:

La institución económica produce un consenso permanente de todos los que pueden aparecer como agentes (obreros, empleadores, sindicatos) en o dentro de esos procesos económicos, en la medida misma en que aceptan el juego económico de la libertad, producen un consenso que es de carácter político. (Foucault, 2007: 106-107).

De esta manera, la «gubernamentalización» del Estado implica que todo gobierno se orienta por principios de mercado, y los mercados requieren apoyo político. Foucault destaca que la legitimación política está sujeta al crecimiento económico y la producción de bienestar, estableciendo una relación entre el mercado y el Estado²⁶.

Por su parte Pellizzetti, en *El fracaso de la indignación* (2018), aborda el neoliberalismo desbocado y señala que la economía deslocalizada se vuelve literalmente sin pies, es decir, libre y sin ataduras, mientras los trabajadores conservan sus raíces (es decir, sus pies) bien plantadas en los lugares de siempre, y acaban totalmente a merced del nuevo nomadismo empresarial (pág. 49). En otros términos, la economía deslocalizada obtiene libertad a expensas de la pérdida de libertad del trabajador. La producción vinculada al trabajador se invierte, dejándolo totalmente a merced del nuevo nomadismo empresarial.

El neoliberalismo no solo representa un nuevo capítulo en el capitalismo, sino que también organiza este último mediante formas específicas de racionalidad política. En este contexto, la despolitización del sujeto afectado por la violencia estructural limita su autonomía, revelando así las complejidades y tensiones en el entramado discursivo neoliberal.

Para Foucault, la conformación del sujeto biopolítico es el resultado de su relación con los diversos dispositivos del poder soberano, pues el individuo es cuerpo, discurso, gestos y deseos. Así pues, el poder transita por el individuo que ha constituido. Si pone-

²⁶ En este sentido, el mercado libre se vincula políticamente y pone de manifiesto los lazos políticos. La libertad económica es coproducida por el crecimiento del bienestar, del Estado y del olvido de la historia. *Nacimiento de la biopolítica. Cursos en el Collège de France: 1978-1979*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. 2007: 108.

mos en perspectiva el enfoque del individuo como medio por el que transita el poder, nos encontramos con ese uso instrumental de las vidas biológicas que hace la biopolítica. Pues, como afirma Roberto Esposito, «la vida, en sentido biológico, siempre ha constituido el marco material en el que la política necesariamente se inscribe» (Esposito, 2020: 126). La política es el espacio donde la vida cualificada (bíos) queda encerrada en una comunidad política como vida productiva que debe ser protegida, mientras que la vida natural (zoé) queda excluida de la comunidad política, convirtiéndose en vida desnuda (nuda vida) cuyo depositario es el «homo sacer». «El término (homo sacer) apunta aquí hacia una zona originaria de indiferencia, en que *sacer* significa sencillamente una vida a la que se puede dar muerte lícitamente» (Agamben, 1998: 112). En otros términos, la tecnología de poder gubernamental desplazará el foco sobre el cuerpo individual hacia el cuerpo social. Este nuevo sujeto poblacional ya no será regulado únicamente mediante la ley, sino a través de la norma, es decir, de la asimilación de los saberes impuestos y la sujeción a los dispositivos disciplinarios que normalizan nuevas formas de relación entre el sujeto biopolítico y las estructuras de soberanía.

Si partimos de la dimensión económica, y ubicamos al ciudadano en el contexto de unas «relaciones sociales capitalistas», esto sugiere pensarlo en términos de consumidor-productor, o en su forma biopolítica de *homo económico*. Por lo tanto, pensar al sujeto fuera del espacio laboral, es pensarlo de manera precarizada y vulnerable. Hannah Arendt recupera el término del hombre como «animal laborans» para exponer que tanto el consumo como la labor son parte de un mismo proceso. «El animal laborans, llevado por las necesidades de su cuerpo, no usa este cuerpo libremente como hace el homo faber con sus manos, sus herramientas primordiales» (Arendt, 1993: 127).

Bajo este enfoque economicista, parece que se invierte la lógica medios-fines, pues la vida del sujeto pasa de ser un fin a ser concebida por el sistema capitalista como un medio para la producción y acumulación de capital. Esta ecuación inversa (medios-fines) crea un campo de imposibilidad del agenciamiento para la consecución del estatus de ciudadanía por parte del sujeto social. Así mismo, se impone como sentido de autorrealización del individuo, la satisfacción de sus deseos materiales dentro de un mercado de consumo infinito, donde la línea que distingue entre sujeto y objeto se indetermina. El mercado invade todo el ámbito social en términos de valores de rendimiento, eficiencia y rentabilidad, lacerando el tejido social comunitario. A través de lo que Brown llama la razón neoliberal, «el mercado anula silenciosamente elementos básicos de la democracia: entre estos elementos se cuentan vocabularios, principios de justicia, culturas políticas, hábitos de ciudadanía, prácticas de gobiernos y, sobre todo, imaginarios democráticos» (Brown, 2016: 13).

La filósofa y politóloga Wendy Brown, en su libro *El pueblo sin atributos*, realiza una profunda crítica sobre el menoscabo que realizan los valores neoliberales sobre los valores democráticos y el sujeto político. Brown hace uso de la categoría de biopolítica de Foucault para relacionarla con la política neoliberal, y rescata la figura foucaultiana del *homo oeconomicus*, quien, en la actualidad, forma parte de una sociedad sin atributos. Esta figura del *homo oeconomicus* es planteada en el marco de la razón neoliberal que construye sujetos despolitizados y disciplinados para ser funcionales en cuanto al consumo y la producción capitalista. Foucault sostiene como una constante la noción de que el *homo oeconomicus* es un hombre de interés o, como él lo plantea, «un sujeto de interés individual dentro de una totalidad que se le escapa y que, sin embargo, funda la racionalidad de sus decisiones egoístas» (Wendy Brown, 2016: 110).

Por su parte, el psicólogo Abraham Maslow toma como base, en su obra *La personalidad creadora*, a las personas que él llama *autorrealizadoras*, quienes poseen una identidad fuerte y libre, más relacionadas con el *ser* que con el *llegar a ser*²⁷. En este sentido, el adverso del sujeto sin atributos es el sujeto autorrealizado, es el sujeto con agencia y capacidades para decidir sobre su vida y participar en la *res pública*, es decir, el sujeto actualizado bajo el estatus de ciudadanía. El proceso de autorrealización consiste en usar las capacidades creativas para la satisfacción de las necesidades materiales y emocionales. Para Abraham Maslow, la autorrealización está supeditada a la satisfacción de una serie de necesidades humanas estructuradas en una jerarquía. Así, por ejemplo, «la insatisfacción de las necesidades básicas de seguridad, protección, pertenecía, amor, respeto, autoestima, identidad y auto-realización genera males y enfermedades carenciales» (Maslow & Rourich, 2008: 43).

En definitiva, la autorrealización involucra la capacidad irrestricta del sujeto de «poder ser en acto». Pues la falta de autorrealización de los ciudadanos imposibilita la «movilidad social» y perpetúa la desigualdad y la pobreza en la sociedad. Cuando estas necesidades están descubiertas, se crea un estado de anomia social con una ciudadanía impregnada de desafección política. La despolitización de la sociedad significa que crece la indiferencia en la sociedad, la apatía y el desprecio por la política.

La razón gubernamental neoliberal que reduce al Estado a su forma residual y asistencialista se apoya sobre dispositivos universales como la norma, el sistema jurídico y el económico. Por otra parte, también hace uso de dispositivos particulares de creencias y fijación del sentido diseminado en la sociedad. Tanto los dispositivos universales como los particulares, al dotarse de una carga de violencia, establecen una especie de

²⁷ Maslow, A. H., & Rourich, R. M. *La personalidad creadora*. Barcelona: Kairós. 2008.

anarquía gubernamental donde el sujeto queda fundado en la nada, ubicado en el campo de la indeterminación. Este proceso se da por ejemplo a través de la supresión del derecho a satisfacer las «necesidades fundamentales». Las necesidades fundamentales hacen referencia a los niveles de subsistencia como la alimentación y la salud, así como la protección referente a la vivienda, el sistema de seguridad, el afecto relacionado con la familia, amistades, entre otras. La insatisfacción de estas necesidades fundamentales se instituye dentro del marco de injusticia social. Por consiguiente, para determinar las causas de pobreza y vulnerabilidad no solo se debe poner el foco de atención en los factores intrínsecos que subyacen al sujeto, sino también en los factores extrínsecos de tipo estructural que limitan o imposibilitan el desarrollo potencial del propio individuo. El sujeto sin atributos ubicado en el campo de indeterminación vuelve impracticable cualquier proyecto ontológico dirigido a restituir su identidad política.

En resumen, el sistema actual biopolítico que regula la vida de la ciudadanía establece relaciones de producción y reproducción incardinadas en la razón neoliberal, constituyendo, por degradación del campo de lo político, a una clase pobre y excluida compuesta por sujetos en posición subalterna y sin atributos. Se trata, pues, de la transformación en *nuda vida* de toda una población condenada a vivir en el campo de exclusión bajo una absoluta condición inhumana.

CONCLUSIONES

El cuerpo argumental para el análisis y comprensión del desarrollo de la violencia estructural y su impacto en el estatus de ciudadanía ha partido de tres premisas: en primer lugar, cómo la lógica de la biopolítica se «entrecruza» con los dispositivos de poder que estructuran la noción de «poder soberano» bajo la razón gubernamental neoliberal, el cual asume la prerrogativa de hacer vivir (visión inmunitaria) y dejar morir (tanatopolítica). En segundo lugar, dentro del umbral de indeterminación o estado de excepción, bajo la expresión de *campo*, se produce un «uso» de la violencia estructural encarnada en diferentes dispositivos que desactivan la potencia del sujeto y capturan su vida (mantienen en suspensión su paso de la potencia al acto). Por último, se ha expuesto cómo el uso de la violencia jurídica, económica y política se da preeminentemente en la forma de «violencia estructural» en sus diferentes expresiones, como la pobreza, la desigualdad y la privación.

La incapacidad de la ciudadanía de poder actuar como sujeto político, de poder desarrollar su autonomía, está íntimamente relacionada con la desintegración de las estructuras de protección del Estado, aquellas llamadas a proteger al ciudadano (por ejem-

plo, los servicios públicos, entre ellos el sistema de salud, el sistema educativo, los sistemas de seguridad ciudadana o las políticas de desarrollo sostenible). Esta desintegración del sentido del bienestar social representa una crisis de las estructuras de representación política

En el campo de la indeterminación el sujeto social se intenta resistir a las estructuras de poder invasivas, utilizando el mismo antídoto de violencia integrado en el poder soberano de dominación, propiciando que la propia resistencia represente la clausura de la vida ante el poder hegemónico. El sujeto se convierte en una especie de presa que produce para vivir y que vive para rendir, siendo percibida su naturaleza como objeto o mercancía. La noción de campo o estado de excepción se materializa en el sujeto despolitizado, desanclado, desterritorializado, que pasa a encarnar la figura insacristicible del «homo sacer».

La historicidad y la multicausalidad de la violencia, respaldadas por diversas teorías a lo largo de la historia humana, la convierten en un fenómeno complejo e inevitable de abordar en cualquier análisis de investigación social.

Al explorar la naturaleza y fundamentos de la violencia, se puede inferir que la eliminación de la explotación, penetración, fragmentación y marginación que emanan de las estructuras impregnadas de violencia permitiría dotarlas de una nueva lógica basada en la equidad social, autonomía del individuo, solidaridad y participación ciudadana. Sin embargo, surgen interrogantes sobre si, al eliminar los mecanismos perversos que impregnan las estructuras, éstas dejarán de generar violencia directa o estructural, o si, por el contrario, surgirán nuevas formas de violencia estructural que podrían recrudecer el conflicto.

En paralelo a la reflexión de Galtung sobre la naturaleza de la violencia, surge una pregunta fundamental: ¿es la violencia inherente a la naturaleza humana o podría ser consecuencia de los mecanismos de las estructuras sociales? En otros términos, ¿somos el lobo de Hobbes o el buen salvaje de Rousseau? Abordar esta pregunta de manera dicotómica puede llevar a una visión determinista, donde el sujeto queda atrapado en una suerte de «destino violento», ya sea debido a su esencia intrínseca o a las influencias de las estructuras sociales. Esta perspectiva implica que la conducta humana está regida por fuerzas inmutables y predecibles.

La solución procesual que se ofrece al dilema implica la transformación del individuo de un «bruto violento» hobbesiano a un «buen salvaje» rousseauiano; sin embargo, esta solución se enfrenta a desafíos. Esta transformación, al depender del cambio de las estructuras sociales que influyen en el comportamiento humano, sigue siendo problemática al poseer un marcado carácter estructuralista, dejando el destino del sujeto a

las estructuras y soslayando su agencia. A pesar de la intención de transformación, la perspectiva continúa siendo mayormente estructuralista y determinista.

El enfoque de desarrollo personal como ampliación de la paz positiva propuesto por Galtung emerge como un intento de rectificar el determinismo estructural, no exento de críticas. Este enfoque reconoce la necesidad de dotar al individuo de recursos para enfrentar la violencia emanada de las estructuras de poder y subvertir la racionalidad parasitada por los intereses egoístas de una élite dominante. Además, se aborda la «intencionalidad», que implica que el uso de la violencia por parte de un sujeto tiene una intención y una motivación racional para lograr un objetivo, incluso si esto implica causar daño a otros. En este contexto, la «potencialidad» emerge como un elemento crucial, refiriéndose a la capacidad latente de un individuo para llevar a cabo acciones que conduzcan a su autorrealización, para lo cual requiere acceso a recursos que, por su naturaleza, siempre están sujetos a una constante disputa. Sin embargo, el desarrollo de estas «capacidades» se ve obstaculizado por la «exclusión» y la «explotación», manifestándose la primera en el campo de las oportunidades sociales, mientras que la segunda se manifiesta en la producción y distribución de bienes económicos, estando ambos fenómenos interrelacionados.

Al evaluar las limitaciones y alcances de la teoría de Galtung en el campo de la violencia estructural, surge la necesidad de presentar un marco teórico alternativo que complemente las deficiencias identificadas. En este sentido, se ha propuesto un marco teórico que reconozca la complejidad de las relaciones entre individuos y estructuras sociales, sin suprimir el conflicto, sino abrazándolo como un componente inherente a la naturaleza humana y a la dinámica de la sociedad. Además, el enfoque presta especial atención a las dimensiones de poder y desigualdad presentes en las estructuras sociales, reconociendo que muchas de las variables que afectan el desarrollo personal y la emancipación de las personas son intrínsecas a estas estructuras debido a una lógica de poder autoritaria arraigada.

En concordancia con las reflexiones de Hannah Arendt y Roberto Esposito, se destaca la necesidad de invertir la lógica del poder soberano hacia una concepción contractual que denote a la comunidad política como el «munus» o fundamento a partir del cual se conforma y legitima, en lugar de basarse en la amenaza y el miedo que conducen a una naturaleza violenta del poder soberano. Se trata de ofrecer una concepción del poder soberano, entendido como un proyecto de articulación ontológica del sujeto enmarcado en un discurso emancipador contrario al discurso neoliberal. Es necesario entender la identidad y el consenso social como precario, abierto y contingente, como un proceso donde las diferencias son deliberadas en el espacio de lo político para alcanzar un renovado pacto social.

Es esencial reconocer que las brechas conflictivas no pueden ser suprimidas, sino que deben gestionarse. En este sentido, tomando como referencia la producción teórica de Francisco Muñoz sobre la *paz imperfecta*, se propone alejarnos del enfoque de una paz perfecta, como la concebida por Galtung en su versión de paz positiva, hacia una noción de paz imperfecta que acepte la coexistencia de experiencias de paz y violencia, avanzando hacia la reducción gradual de niveles de violencia directa y estructural. La paz imperfecta reconoce el papel del individuo contrarrestando el determinismo estructural, permitiendo la coexistencia de las visiones optimistas y pesimistas sobre la condición humana.

Esta perspectiva, en consonancia con el enfoque de la biopolítica, describe al individuo como un ser tenso, conflictivo y a veces violento, pero también altruista, cooperativo y solidario. En este contexto, el conflicto se vuelve ineludible y se presenta como la base fundamental de toda relación humana, grupal o nacional. La paz imperfecta y los postulados de la biopolítica, al reconocer la dimensión ontológica del conflicto y romper con el determinismo estructuralista, otorgan protagonismo al individuo en la construcción de soluciones para contener o transformar el conflicto y evitar su deriva hacia dinámicas de violencia estructural.

Teniendo en cuenta lo anterior, si partimos de la premisa según la cual la violencia estructural como medio lleva a la clausura de la función inmunitaria de los dispositivos de protección del Estado y libera la violencia que contienen en su interior contra la vida de los ciudadanos, entonces podemos concluir que la violencia estructural es el «uso» procedimental que, de manera subrepticia, se emplea estratégicamente a través de un entramado o red de dispositivos, como medida coercitiva y de alienación para la consecución de un fin. Dicho fin radica en la conservación del poder constituido, que da sentido a un orden de exclusión de la mayoría social para beneficio de una reducida élite de poder, y, de manera perversa, dicha desigualdad es legitimada a través de las ficciones dispositivas de la voluntad general y la estructura social.

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G. (2015). ¿Qué es un dispositivo? *Seguido de El amigo y de La iglesia y el Reino*. Barcelona: Anagrama.
- (2005). *Homo Sacer. Estado de excepción Homo sacer, II, I*. (1.ª ed.). Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora. <https://geopolitica.iiec.unam.mx/sites/geopolitica.iiec.unam.mx/files/2017-08/Agamben%20Giorgio%20-%20Estado%20de%20excep->

- cio%CC%81n%20-%20Adriana%20Hidalgo.pdf (consulta realizada en octubre de 2022).
- (1998). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida I*. (1.ª ed.). Valencia: Pre-Textos. <https://desarmandolacultura.files.wordpress.com/2018/04/agamben-giorgio-homo-sacer-vol-i.pdf>
- Arendt, H. (2020). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza.
- Brown, W. (2021). *En las ruinas del neoliberalismo: El ascenso de las políticas antimocráticas en Occidente*. Madrid: Traficantes de sueños. https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/TDS_map64_Brown_web.pdf
- (2016). *El pueblo sin atributos. La secreta revolución del neoliberalismo*. Barcelona: Malpaso.
- Benjamín W. (2001). *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Madrid: Taurus. (3.ª ed.). Buenos Aires: <https://proletarios.org/books/Benjamin-Para-una-critica-de-la-violencia-y-otros-ensayos.pdf> (consulta realizada en noviembre de 2022).
- Colomer, J. M. (1987). Teoría de la democracia en el utilitarismo (En torno al pensamiento político de Jeremy Bentham). *Revista de Estudios Políticos*, (57), 7-30. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26945> (consulta realizada en diciembre de 2022).
- Concha, P. C. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de paz y conflictos*, (2), 60-81. <https://www.redalyc.org/pdf/2050/205016389005.pdf>
- De Vera, F. H. (2016). La construcción del concepto de paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Cuadernos de estrategia*, (183), 119-146. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832796> (consulta realizada en octubre de 2022).
- Esposito, R. (2021). *Bíos: Biopolítica y filosofía*. Buenos Aires: Amorrortu.
- (2020). *Comunidad, inmunidad y biopolítica*. Barcelona: Herder.
- Foucault, M. (2007). *Historia de la Sexualidad I. La Voluntad de Saber*. (31.ª ed.). Buenos Aires: Siglo XXI. https://seminariolecturasfeministas.files.wordpress.com/2012/01/foucault_michel-historia_de_la_sexualidad_i_la_voluntad_de_saber.pdf (consulta realizada en octubre de 2022).
- (2007). *Nacimiento de la biopolítica. Cursos en el Collège de France: 1978-1979*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. https://monoskop.org/images/d/d2/Foucault_Michel_El_nacimiento_de_la_biopolitica.pdf (consulta realizada en febrero de 2023).
- (2006). *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France: 1977-1978*. (1.ª ed.). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. <https://www.uv.mx/tipmal/files/2016/10/M-FOUCAULT-SEGURIDAD-TERRITORIO-POBLACION.pdf> (consulta realizada en diciembre de 2022).

- (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. (1.^a ed.). Buenos Aires: Siglo XXI. <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf> (consulta realizada en diciembre de 2022).
- (2001). *Defender la sociedad: Curso en el Collège de France: 1975-1976*. (1.^a ed.). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. <https://www.uv.mx/tipmal/files/2016/10/M-FOUCAULT-DEFENDER-LA-SOCIEDAD.pdf> (consulta realizada en enero de 2023).
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>
- (1982). Tipologías de la Violencia (Contribución específica de la Irenología al estudio de las causas de la violencia). *Revista de Economía y Empresa. Anales de la Universidad de Alicante*, (1), 531-569. <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/92131>
- (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6 (3), 167-191. <http://www.jstor.org/stable/422690>
- Gutiérrez, A. M. R. (2012). Walter Benjamin: una crítica a la violencia del derecho. *Estudios de Derecho*, 69 (153), 69-87. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6766573> (consulta realizada en enero de 2022).
- Garzón, C. A. D., Avellaneda, D. A. O., & Pérez, J. J. N. (2016). Violencia estructural en el Triángulo Norte centroamericano. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 7(2), 105-114. <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517754054012.pdf>
- González Luna, F. (2013). Espacialización de la violencia en las ciudades latinoamericanas: una aproximación teórica. *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 22 (1), 169-186. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4119399>
- Grasa, R. (1990). *La Objetividad de las ciencias sociales: investigación para la paz y relaciones internacionales*. [Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona]. <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/35645>
- Han, B. C. (2019). *Topología de la violencia*. Barcelona: Herder.
- Hobbes, T. (2011). *Leviatán: o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*. Madrid: Alianza.
- Heywood, A. (2010). *Introducción a la teoría política*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Kerbo, H. R. (2003). *Estratificación Social y Desigualdad. El conflicto de la clase en perspectiva histórica, comparada y global*. Madrid: McGraw-Hill.
- Locke, J. (2018). *Carta sobre la tolerancia - Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*. (1.^a ed.). Ciudad de México: Partido de la Revolución Democrática. Democrática. <https://www.prd.org.mx/libros/documentos/libros/Carta-Tolerancia.pdf> (consulta realizada en enero de 2023).

- Maslow, A. H., & Rourich, R. M. (2008). *La personalidad creadora*. (9.^a ed.). Barcelona: Kairós. <https://bibliotecaia.ism.edu.ec/Repo-book/a/Abraham-Maslow-La-personalidad-creadora.pdf> (consulta realizada en febrero de 2023).
- Muñoz, F. A., Herrera, J., Molina, B., & Sánchez, S. (2005). *Investigación de la Paz y los Derechos Humanos desde Andalucía*. Granada: Universidad de Granada. <https://www.ugr.es/~fmunoz/documentos/pazddhhand.pdf>
- Muñoz, F. A. (ed.). (2001). *La paz imperfecta* (pp. 21-66). Granada: Universidad de Granada. <https://www.ugr.es/~fmunoz/documentos/pimunozespa%C3%B1ol.pdf>
- Mingol, I. C. (2002). Reseña de «La paz imperfecta» de Francisco A. Muñoz (ed.). *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 9 (29), 321-336. <https://www.redalyc.org/pdf/105/10502916.pdf>
- Negri, A. (2003). *La forma-Estado*. Madrid: Akal.
- Pellizzetti, P. (2019). *El fracaso de la indignación. Del malestar al conflicto*. Madrid: Alianza Editorial.
- Rousseau, J. J. (2017). *El Contrato Social o Principio de Derecho Político* (1.^a ed.). Ciudad de México: Partido de la Revolución Democrática. https://prd.org.mx/libros/documentos/El_contrato_social.pdf (consulta realizada en septiembre de 2022).
- Zamora Zaragoza, J. A. (2018). Violencia estructural: defensa de un concepto cuestionado. Fundación Emmanuel Mounier. *Revista de pensamiento personalista y comunitario*, (127), 24-28. <https://digital.csic.es/handle/10261/184720>